



para hacer por contrata todas las obras de ad-  
quinoado y reparaciones de calles, que sin bajar  
su importe de veinte y cinco pesetas, no lleguen  
á dos mil, se incluyeran aquellas.

Se aprueba el dictamen de la Com.  
en q.º opina no debia  
abmat. arb. ciertos  
puestos.

La Comision de Mercados con objeto de dis-  
pachar los asuntos pendientes y no habiendo  
concurrido mas que el que suscribe (D. Francisco  
Martinez Alcaraz) ha resuelto evacuar el infor-  
me interesado por el Sr. Alcalde sobre los par-  
tes del arrendatario de Arbitrios y de los Guar-  
diaz Municipales, manifestando: que opina  
de conformidad con el parecer del Negociado  
que consta en la nota que se rue al expediente,  
y por tanto, que pues los puestos á que se refiere  
no se han considerado nunca como pertenecien-  
tes al Mercado, ni en cinco meses y medio que  
van transcurridos del arrendamiento se le ha ocur-  
rido reclamar nada al arrendatario de los dere-  
chos de la Para y Arbitrio sobre puestos de Mer-  
cado, tiene derecho el reclamante Sr. Ruiz á cobrar  
el respectivo á los referidos puestos que se situan  
los jueves en la Para de Camachos.



Nota del neg. re-  
ferente al arb.º

La nota del negociado á que se refiere el dicta-  
men anterior, despues de exponer los antecedentes,  
funda su opinion conforme con lo que la Comi-  
sion propone, en las siguientes consideraciones:  
1.ª Que los puestos de que se trata no deben tener  
el caracter de puestos del Mercado, en primer lugar,